



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, dos (02) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LAURA CAMILA SANCHEZ TORRES CC 1002243252
ACCIONADOS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
VINCULADOS	los participantes de la convocatoria para proveer los empleos de carrera administrativa de la Procuraduría General De La Nación.
RADICADO	05-440-31-12-001-2026-00434-00
ASUNTO	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA
AUTO	INTERLOCUTORIO NRO. 352

En este Despacho se recibió Acción de Tutela instaurada por LAURA CAMILA SANCHEZ TORRES identificada con CC 1002243252 en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA; por considerar que se le están vulnerando sus derechos fundamentales a la igualdad .

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto en el escrito de tutela y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción promovida por la señora LAURA CAMILA SANCHEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1002243252, en contra de la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Antioquia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las accionadas de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia junto con la demanda de tutela y sus anexos para que, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha del recibo de esta providencia, ejerza su derecho de contradicción y defensa; presente un informe detallado sobre los hechos y la presunta vulneración de los derechos fundamentales alegados por la parte actora en su escrito de tutela so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991 . **Además,** informen el nombre, número de identidad y correo electrónico del empleado que, dentro de la estructura organizacional, se encuentra encargado(a) de darle cumplimiento a los fallos de tutela.

TERCERO: VINCULAR a los participantes de la convocatoria para proveer los empleos de carrera administrativa de la Procuraduría General De La Nación.

CUARTO: ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación publique el contenido del auto admisorio, de la demanda y sus anexos en la página WEB de la entidad al interior del proceso de selección para proveer los empleos de carrera administrativa y notifique a los interesados vía correo electrónico, debiendo allegar junto con su informe la respectiva constancia de notificación de los concursantes.

QUINTO: REQUERIR a la accionante LAURA CAMILA SANCHEZ TORRES para que en el término de un día, aclare cuales son las pretensiones perseguidas en el trámite constitucional

SEXTO: TÉNGANSE como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, con el valor probatorio que la ley les confiere.

SEPTIMO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO

JUEZ

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil Laboral

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1accb8f7ca10981ecf2360e63d0b4d537de1d1d0b7a1649ccd794fe3ad74f7**

Documento generado en 02/10/2026 02:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>